

Serie documental: Expedientes de subvenciones no dinerarias.

Nº Expediente: 2566/2024

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La de la firma electrónica.

Asunto: Valoración ofertas mediante criterios automáticos contrato O4N-238/2024 "Obra para abastecimiento en alta a Fageca desde el pozo La Falla"

Destinatario: Área de Contratación

Con relación al contrato O4N-238/2024 "Obra para abastecimiento en alta a Fageca desde el pozo La Falla", a petición del Área de Contratación, se remite el presente informe para evaluar las ofertas presentadas por los licitadores cuya valoración deba hacerse mediante criterios automáticos.

Han presentado oferta válida los siguientes licitadores:

- OBRAS INOLA, S.L.
Presenta oferta económica por importe IVA incluido de 207.401,93€.
Baja resultante a efectos de cómputo de anormalidad: 4,90%.
- TERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
Presenta oferta económica por importe IVA incluido de 217.787,90€.
Baja resultante a efectos de cómputo de anormalidad: 0,14%.

La valoración de las ofertas se ha efectuado atendiendo al precio más bajo, único criterio evaluable indicado en la cláusula 6 apartado 2 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares. La clasificación de las ofertas, de la más baja a la más alta queda como sigue:

- OBRAS INOLA, S.L.
Presenta oferta económica por importe IVA incluido de 207.401,93€.
Baja resultante a efectos de cómputo de anormalidad: 4,90%.
- TERA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
Presenta oferta económica por importe IVA incluido de 217.787,90€.
Baja resultante a efectos de cómputo de anormalidad: 0,14%.

En aplicación de la cláusula 6 apartado 5.1.2 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares a efectos de cálculo de ofertas anormalmente bajas, que reza:

"2. Cuando concurren dos licitadores, la oferta cuya baja sea superior en 5 unidades respecto a la baja de la otra oferta."

se concluye:



- Ninguna de las ofertas de las dos empresas presentadas incurre en presunción de anormalidad, por lo que ambas son válidas.

Quedan clasificadas e informadas las ofertas válidas presentadas. Atendiendo a los criterios establecidos de valoración de ofertas recogidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares de la licitación, se propone a la mercantil OBRAS INOLA, S.L. como adjudicataria del contrato.

Para que surta a los efectos oportunos, se firma el presente informe en

Alicante, documento firmado electrónicamente
El Ingeniero Técnico Especialista en Aguas
Constantino Molina Motos

